



DECRETO N° 2644

Lanús, 24 JUL 2018

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley N° 6967/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ordenanza N° 12.240, y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de junio del corriente año se inauguró con la presencia del Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor O. Grindetti, el “Museo Histórico Héroes de Malvinas”, ubicado en la calle General Ferré N° 3101 de Remedios de Escalada, donde funciona también el Centro de Veterano de Malvinas de Lanús.

Que este Museo es un homenaje a aquellos hombres que dieron la vida por una causa nacional y es además un espacio abierto para que estudiantes y vecinos de Lanús conozcan la historia de los combatientes locales, acción que refuerza a los ciudadanos a través de una identidad común.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el Artículo 12 de la Ordenanza N° 12.240,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1: Declárese de Interés Municipal el “Museo Histórico Héroes de Malvinas”, sito en la calle General Ferré N° 3101 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús.

Artículo 2: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete, Dr. Diego G. Kravetz.



Artículo 3: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; por la Secretaría de Comunicación dese amplia difusión y, oportunamente, Archívese.



DR. DIEGO G. KRAVETZ.
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL